

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALBACETE

##### *Edicto*

Doña Consuelo Romero Sieira, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 332/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don Agustín Argandoña González y «Argandoña Asesores, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0057000017033299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca urbana, local comercial ubicado en Albacete, calle Marqués de Molins, 7-60, de 241 metros cuadrados. Finca registral 9.803 del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete.

Valorada en 40.000.000 de pesetas.

Finca urbana, parcela en «Urbanización Aguasol», señalada con el número 35; consta de una superficie de 2.200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete número 3, finca registral 11.968.

Valorada en 48.000.000 de pesetas.

Finca urbana, vivienda sita en Albacete, calle Mayor 63-60 B. Mitad indivisa de la vivienda, que consta con una superficie de 109 metros cuadrados; tiene como anejo una plaza de garaje ubicada en la planta sótano del mismo edificio. Finca registral 10.874 del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Albacete, 10 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—59.930.

#### ALCAÑIZ

##### *Edicto*

Doña María Jesús Tarodo Giménez, Juez de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 77/00, se sigue a instancia de Emeterio Micolao Estopiñá expediente para la declaración de fallecimiento de Ricardo Miguel Micolau Prades, natural de Valderrobres, vecino de Valderrobres, nacido el 8 de mayo de 1914, quien se ausentó de su último domicilio en Valderrobres, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Alcañiz, 17 de mayo de 2000.—La Juez, María Jesús Tarodo Giménez.—El Secretario.—56.946.

y 2.ª 1-11-2000

#### ALZIRA

##### *Edicto*

Don Manuel Fayos Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alzira,

Hace público: Que en el Juzgado, y a instancias de doña Trinidad Pons Aliaga, se tramita expediente con el número 181/00-M, sobre declaración de fallecimiento de don Trinitario Benito Aliaga, fallecido en campaña bélica el 10 de noviembre de 1938, concretamente en la contienda bélica de la Guerra Civil Española (1936-1939) y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Alzira, 5 de octubre de 2000.—El Juez y el Secretario.—57.052.

y 2.ª 1-11-2000

#### ARONA

##### *Edicto*

Doña Cristina Rodríguez Montañez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 381/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Joachim Bastert contra Werner Sitzler en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3814000018038100 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Edificación compuesta de:

a) Planta baja que ocupa una superficie de 72 metros cuadrados, distribuidos en estar comedor, cocina, baño y un dormitorio.

Y b) Planta alta, con una superficie edificada de 35 metros cuadrados, distribuida en un baño y dos dormitorios.

Remata la edificación en cubierta practicable.

El resto de la superficie sin edificar se destina a zona ajardinada que circunda la reseñada construcción.

Se levanta ocupando una parte de un trozo de terreno en el lugar conocido por Guaza, en el término municipal de Arona, que ocupa una extensión de 400 metros cuadrados, producto de 20 metros de frente por 20 metros de fondo, y que linda: Norte y sur, con resto de la finca matriz, de la cual se segregó, propiedad de señor Dumont; este, con resto de dicha finca y con doña Silveria Peña Bello, y oeste, con pista de acceso que separa de doña Silveria Peña Bello. Inscripción: Inscrita la descrita finca en el Registro de la propiedad de Arona, al folio 1, del libro 246, de Arona, tomo 697, finca 24.926.

Tipo de subasta: Catorce millones setecientos veinticinco mil (14.725.000) pesetas.

Arona, 4 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.931.

#### AYAMONTE

##### Edicto

Don Francisco José Ramírez Herves, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio menor cuantía número 153/95, a instancia de don Francisco Díaz Mingorance, contra don Manuel Alejandro Verano Abreu y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien, finca urbana, calle Juan Lepe, embargado al demandado, que han sido tasada pericialmente en la cantidad de 30.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 17 de enero de 2001, a las doce horas, caso de no quedar rematados el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta el día 21 de febrero de 2001, a las doce horas, si no se remata en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. No podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor.

Bien que se saca a pública subasta

Casa de planta baja, calle Juan de Lepe, antes Hospital, señalada con el número 3, si bien en la nueva revisión catastral tiene el número 15 en Lepe (Huelva). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 632, libro 169 de Lepe al folio 64, finca número 9.750.

Ayamonte, 16 de octubre de 2000.—La Secretaria.—60.274.

#### BILBAO

##### Edicto Cédula de notificación

En el procedimiento del Juzgado 1 de Bilbao, de referencia 178/95, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña María del Mar Laguna Pérez.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de octubre de 2000. El anterior escrito presentado por el Procurador señor Allende Ordorica, únase a los autos de su razón y las copias entréguese a las demás partes.

Como solicita adiciónese al Convenio propuesto en su día por la quebrada con las tres nuevas estimaciones, que ahora se reseñan:

Noveno.—Se acuerda la liquidación de «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima» que precisará de previo acuerdo expreso adoptado por su Junta general de accionistas tanto acordando la disolución y liquidación de la compañía como el nombramiento de los Liquidadores. El órgano de liquidación tendrá entre otras funciones la de controlar el cumplimiento del Convenio de acreedores, en todos los términos posibles, constituyéndose a tales efectos en Comisión Liquidadora, otorgando cuantos documentos públicos a privados sean necesarios con las más amplias facultades. Los Liquidadores podrán realizar todas las operaciones que consideren oportunas, incluso las de disposición de activos en los más amplios términos, ejecutando, en su caso, posibles acuerdos de escisión, propia o impropia, o incluso de filialización de la sociedad, los Liquidadores podrán elevar, en su momento, a escritura pública la liquidación de la compañía otorgando los documentos públicos que consideren hasta la plena inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, todo ello con las más amplias facultades.

La Comisión Liquidadora quedará integrada por las personas que designe la Junta general de accionistas de «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima».

Décimo.—En el supuesto de que sea un tercero quien aporte directamente o entregue a «Astilleros Reunidos Nervión, Sociedad Anónima» para que aporte los cuatrocientos quince millones (415.000.000) de pesetas a que se hace referencia en el punto 5, se autoriza a «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima» y, en su caso, a los Síndicos, dentro del cumplimiento del Convenio y, en su caso, a los Liquidadores, siempre previo acuerdo de la Junta general de socios de la entidad, al objeto de que puedan ceder, al tercero en contraprestación por su aportación, la rama de actividad de «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima» de fabricación de buques, incluyendo la licencia de construcción que pueda existir, así como los bienes a afectos a la misma, pudiendo a este objeto, o bien proceder a la venta de la rama de actividad directamente o bien, en su caso, mediante la figura jurídica que más apropiada consideren, incluso la figura jurídica que más apropiada consideren, incluso la escisión parcial de la sociedad anónima.

Undécimo.—Con respecto al crédito ordinario reconocido a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa por importe de 231.656.750 pesetas, la misma precederá a desistir del recurso de apelación y de cuantas actuaciones judiciales se encuentren en curso; las costas judiciales serán asumidas por cada una de las partes en sus importes correspondientes.»

Notifíquese esta resolución a los acreedores por medio de edictos, que se publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el del Estado, en la sede del Juzgado y en el «Correo Español» el «Pueblo Vasco».

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme la Magistrada-Juez doña María Ángeles Filloy Rubio.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores y general conocimiento de la quebrada «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Bilbao, 5 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.925.

#### CARMONA

##### Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carmona,

En virtud del presente edicto se hace saber: Que en este expediente número 210/00 se ha acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carmona, por providencia de esta fecha, tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Industrias del Guadalquivir, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en El Viso del Alcor, Sevilla, carretera de El Viso a Carmona, kilómetro 1, dedicada a la fabricación de hilaturas de algodón, habiendo quedado intervenidas sus operaciones y nombrados interventores a los Profesores mercantiles don José Domínguez Aguilar, doña Rosario Sánchez Medina Latorre y don José Pineda Bonilla.

Carmona, 6 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—60.298.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 173/94, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Niche, Sociedad Anónima»; don Nicolás Mercader Cánovas y doña Asunción Roca Gómez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3057000017017394, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta